

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN

Nº

225

“Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una cuenta”

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOGÍSTICA (E).

En uso de sus facultades legales y en especial, en el Decreto 15 del 04 de enero de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Gobernación de Bolívar, en uso de la facultad que le otorga la ley 489 de 1998 delegó... “en el Director Administrativo Código 009 grado 03 de la Dirección Administrativa de Logística de la Secretaría General, la expedición de los actos administrativos a través de los cuales se reconozca y ordena el pago de los servicios públicos domiciliarios, la telefonía móvil, impuestos, tasas, multas y similares a cargo del departamento, previo cumplimiento de los trámites presupuestales y contables de rigor.”

Que mediante el decreto 144 del 10 de mayo del 2022, se encargó al Doctor ALFONSO RAFAEL MONTES CELEDON, de las funciones del empleo Director Administrativo, Código 009 Grado 02, asignado a la Dirección Logística de la Secretaría General, mientras dura el disfrute de vacaciones del titular.

Que, los servicios de Acueducto y Alcantarillado son indispensables para el correcto funcionamiento de la entidad departamental en el marco de las actividades misionales propias que esta desarrolla.

Que, con el fin de atender los gastos de la gobernación de bolívar en el pago de los servicios de Acueducto y Alcantarillado a la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar expidió el C.D.P No 70 del 21 de enero del 2022, en el que establece la disponibilidad presupuestal para los mencionados gastos en los siguientes rubros:

Con código **2.1.2.02.02.006-0079**, correspondiente al rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de distribución de electricidad (Gas y agua Acueducto) cuya disponibilidad total es de \$150.000.000.00 (Ciento Cincuenta Millones de pesos MLV)

Que, así mismo, para atender la necesidad del servicio requerido, la GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR suscribió contrato con la Empresa **ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE COLOMBIA S.A ESP (ACUALCO)**., identificada con el NIT No. 806.016.735-9, quien presentó para su pago la factura de venta N° **3570705** por valor de **\$2.128.480.00 (Dos Millones Ciento Veinti Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta pesos MLV)** generada el (23) Veinti Tres del mes de Mayo del año (2022), la cual comprende al periodo transcurrido entre el (06) Seis de Abril del año (2022) hasta el día (05) Cinco de Mayo del año (2022), por concepto de la prestación de servicios de Acueducto y Alcantarillado prestados a las instalaciones del Centro Administrativo Departamental CAD, Ubicado En el Municipio de Turbaco Km 3 Sector El Cortijo, **CODIGO INTERNO N° 31268**.

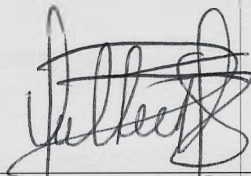
Por consiguiente, para cumplir la obligación generada por la factura reseñada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase el pago de la factura de venta N° **3570705** por valor de **\$2.128.480.00 (Dos Millones Ciento Veinti Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta pesos MLV)**, a favor de la Empresa **ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE COLOMBIA S.A ESP (ACUALCO)**., Nit. N°. 806.016.735-9.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aféctese el rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de distribución de electricidad (gas y agua Acueducto) identificado con código 2.1.02.02.009-0079 en la suma de **\$2.128.480.00 (Dos Millones Ciento Veinti Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta pesos MLV)**.

PARÁGRAFO: La Unidad Asesora de Presupuestos de la Secretaría de Hacienda del departamento de Bolívar hará las operaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:Dada en Turbaco - Bolívar hoy, **27 MAY 2022**

ALFONSO RAFAEL MONTES CELEDON
Director Administrativo de Logística (e).